



OFICIO N° 72223
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.9°/369

VALPARAÍSO, 29 de marzo de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor DIEGO SCHALPER SEPÚLVEDA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la existencia de eventuales irregularidades en la presentación oficiada por el Rector de la Universidad de Magallanes (UMAG), señor Juan Oyarzo Pérez, en representación de dicha casa de estudios, dirigida al diputado Gabriel Boric Font, de fecha 22 de marzo de 2021, donde felicitaba a este último por el anuncio de su candidatura a Presidente de la República.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F47F5664191653FF



**DE: DIEGO SCHALPER SEPÚLVEDA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**JORGE AVILÉS BARROS
SUPERINTENDENTE, SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN**

**JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**JUAN MANUEL ZOLEZZI
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, CONSEJO DE RECTORES DE
UNIVERSIDADES CHILENAS (CRUCH)**

**MARÍA ELENA GONZÁLEZPLITT
SECRETARIA GENERAL, CONSEJO DE RECTORES DE
UNIVERSIDADES CHILENAS (CRUCH)**

MATERIA: SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA

Valparaíso, marzo de 2021

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los Artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a las autoridades enunciadas, o a en su defecto, a las autoridades subrogantes, otorgando pronta respuesta a la presente.

Recientemente, se viralizó en internet un oficio del Rector de la Universidad de Magallanes (UMAG), Juan Oyarzo Pérez, escrito en representación de dicha casa de estudios y dirigido al diputado Gabriel



Boric Font, de fecha 22 de marzo de 2021, donde felicitaba a este último por el anuncio de su candidatura a Presidente de la República en los siguientes términos:

“(...) el punto de prensa en que comunicaste tu candidatura la Presidencia de la República nos generó importantes sentimientos dicha decisión, por la juventud e ímpetu que te caracteriza y en especial por el nivel de arraigo y pertinencia a este territorio donde naciste y desarrollaste parte de tu vida. Se capta la inspiración que despierta en ti Magallanes, con su ciudadanía, sus organismos, su universidad estatal, y por todo ello se agradece.

Espero que en este proceso democrático logres una importante representación, seas un actor articulador de ideas, en especial de aquellas transformadoras en lo que refiere a derechos sociales, validación y aceptación de la diversidad en su más amplia concepción, el rol de las universidades estatales y el aporte basal requerido para su desarrollo, descentralización y autonomía regional, protección social; entre tantos otros cambios que se requieren impulsar para lograr un Chile y una región de Magallanes y de la Antártica chilena, más evolucionados, pertinentes y con importantes elementos identitarios que resten los efectos de una globalización y de un modelo neoliberal que ha modificado nuestra esencia humana”.

En razón de lo anterior solicitamos información y antecedentes sobre los siguientes puntos:



1) Informe si la actuación del Rector de la Universidad de Magallanes (UMAG), Juan Oyarzo Pérez, en representación de dicha casa de estudios, infringe la normativa jurídica que rige a las Universidades Públicas chilenas.

2) Informe si la actuación del Rector de la Universidad de Magallanes (UMAG), Juan Oyarzo Pérez, en representación de dicha casa de estudios, constituye un acto de proselitismo político.

3) Informe si la actuación del Rector de la Universidad de Magallanes (UMAG), Juan Oyarzo Pérez, en representación de dicha casa de estudios, contraviene el artículo 19 N° 11 inciso tercero de la Constitución Política que señala que *“La enseñanza reconocida oficialmente no podrá orientarse a propagar tendencia política partidista alguna”*.

4) Informe si la actuación del Rector de la Universidad de Magallanes (UMAG), Juan Oyarzo Pérez, en representación de dicha casa de estudios, contraviene la misión y la función que según la Ley N° 21.094 deben cumplir las Universidades Estatales.

5) Informe si la actuación del Rector de la Universidad de Magallanes (UMAG), Juan Oyarzo Pérez, en representación de dicha casa de estudios, contraviene el principio de la autonomía universitaria (académica, administrativa y económica) del artículo 2° de la Ley N° 21.094.

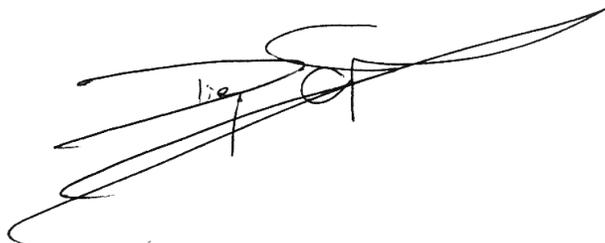
6) Informe si la actuación del Rector de la Universidad de Magallanes (UMAG), Juan Oyarzo Pérez, en representación de dicha casa de estudios, contraviene los principios de pluralismo, respeto y tolerancia que según la Ley N° 21.094 deben guiar el quehacer de las universidades del Estado.

7) Informe si el Rector de una Universidad Estatal puede realizar esta clase de comentarios políticas en representación de la casa de estudios que dirige, y si ello se encuentra conforme con la legislación nacional.



8) Informe si el Rector de la Universidad de Magallanes (UMAG), Juan Oyarzo Pérez, arriesga algún tipo de sanción administrativa por la conducta ejercida.

Esperando una pronta respuesta, le saluda atentamente,



Diego Schalper Sepúlveda
H. Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.

